

RESOLUCIÓN DE 14-04-2011, por la que se concede prórroga al plazo de ejecución de proyectos financiados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre.

El artículo 16.2 del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, dispone que la Dirección General de Cooperación Local, a solicitud razonada y debidamente motivada del Ayuntamiento, podrá otorgar una prórroga, que no excederá de seis meses, cuando incidencias no imputables a la administración contratante surgidas en la ejecución del contrato de obras, de suministros o de servicios la hayan retrasado

En su virtud, y tras comprobar que la solicitud presentada cumple con los requisitos indicados en el artículo citado

RESUELVO

Primero. Conceder una ampliación al plazo de ejecución hasta la fecha concedida de los proyectos:

Expediente	Denominación	Municipio - Agrupación - Mancomunidad	Fecha inicio real obra	Fecha solicitada de prórroga	Fecha concedida de prórroga	Motivo
22304	Redacción de proyecto, dirección facultativa y ejecución de nueva red de saneamiento en Montencinar, Cuenca 2, Fase 1.	Escorial, El	15-04-2011	30-06-2011	30-06-2011	
29931	PROYECTO TÉCNICO PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE UN VIAL, CALLE DE LA COSTA	Sant Martí de Riucorb	31-12-2010	10-05-2011	30-06-2011	
30637	PLAN ILUMINACION SOSTENIBLE BARRIADA LA PURISIMA	Santa Fe	11-12-2010	30-06-2011	30-06-2011	

financiados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local

Segundo. Ordenar su publicación en la página web del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública www.mpt.es.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los acuerdos sobre ampliación de plazos, o sobre su denegación, no serán susceptibles de recursos.

Madrid, 14-04-2011.- LA DIRECTORA GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL.

María Llanos Castellanos Garijo